	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 213- 2021 (ABRIL 15 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

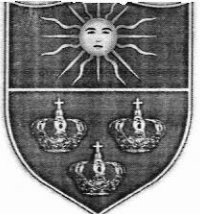
LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE CARTAGO-FIDUBOGOTA** identificada con Nit No. 830.055.897-7 con domicilio principal en Cartago (Valle), propietaria del predio ubicado en la Calle 23 # 4 D-96, identificado con ficha Catastral No 76.147.01.03.0410.0091.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-97314 con una extensión de VEINTIÚN MIL VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (21.027.89 M²), mediante Representante Legal el señor **RAFAEL ALBERTO MEJIA LARGACHA** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.225.749 expedida en Cartago, solicitó licencia de subdivisión bajo radicado 0-1567 del mes 26 de marzo del 2021.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de VEINTIÚN MIL VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (21.027.89 M²), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregarse en cinco (5) lotes de terreno de:
- d)

CUADRO DE AREAS	
LOTE	AREA (m ²)
6	2865,42
RESERVA 3	6361,76
7	10325,14
8	104
9	1371,57
TOTAL	21027,89

- e) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:
 - Copia de la cedula de ciudadanía del señor Rafael Alberto Mejía Largacha
 - Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.01.03.0410.0091.000
 - Certificado de Libertad y Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 375-97314
 - 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio
 - Copia de tarjeta profesional del topógrafo responsable Carlos Alfonso Candela Maya N° 01-13113
 - Certificado de vigencia expedida por el consejo profesional nacional de topografía.
 - Certificación Cámara de Comercio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 213- 2021 (ABRIL 15 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión, a la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE CARTAGO-FIDUBOGOTA** identificada con Nit No. 830.055.897-7 con domicilio principal en Cartago (Valle), propietaria del predio ubicado en la Calle 23 # 4 D-96, identificado con ficha Catastral No 76.147.01.03.0410.0091.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-97314 con una extensión de VEINTIÚN MIL VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (21.027.89 M²), conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Lote(s) a Segregar:

CUADRO DE AREAS	
LOTE	AREA (m ²)
6	2865,42
RESERVA 3	6361,76
7	10325,14
8	104
9	1371,57
TOTAL	21027.89

ARTÍCULO 2º: Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1º, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución tendrá una vigencia improrrogable de **SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia.** (Artículo 5º, del Decreto 1197 de 2016).